

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 10
(22 de marzo de 2023)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.° PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **23 de marzo de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 00586 00	Tutela primera instancia	Sandra Milena Cadavid Borda y Rodolfo Vélez Borda.	Juzgado 26 Civil del Circuito.	

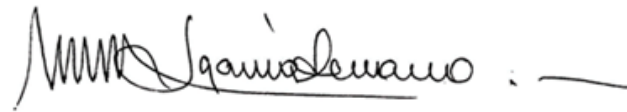
11001 2203 000 2023 00606 00	Tutela primera instancia	Mónica Isabel Murillo Melo	Superintendencia Financiera de Colombia	
11001 3403 001 2023 00020 01	Tutela segunda instancia	Julia Helena Ibáñez Silva	Ministerio de Educación Nacional	
11001 3103 014 2023 00004 01	Tutela segunda instancia	Juan Manuel Falla Isorio	Juzgado 36 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	
11001 3103 032 2023 00053 01	Tutela segunda instancia	Cooperativa Multiactiva Columbus Ltda.	Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	
11001 3403 003 2023 00054 01	Tutela segunda instancia	María Stella González Cubillos	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones	
11001 3103 034 2023 00063 01	Tutela segunda instancia	Ligia Cruz Fonseca	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones	
11001 2203 000 2023 00493 00	Tutela primera instancia (Solicitud de Adición)	Edificio SITGES P.H.	Juzgado 10° Civil del Circuito	

PROCESOS CIVILES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
11001 3103 011 2016 00347 01	Pertenencia	Luís Francisco Bernal Sarmiento	Herederos indeterminados de Luis Eduardo Hernández Forero y Otros.	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO